

CONVENIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL “PROYECTO DE BAJO CARBONO EN TRANSPORTE PÚBLICO”,, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, NACIONAL FINANCIERA, S.N.C, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO IDENTIFICADO COMO 80662 “FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO DENOMINADO FONDO PARA EL CAMBIO CLIMATICO” EN LO SUCESIVO “LA FIDUCIARIA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LICENCIADA NIDYA ODETE LEGASPI ORTIZ, EN SU CARÁCTER DE DELEGADA FIDUCIARIA GENERAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA “V&P CIRCUITO SANTA FE, S.A. DE C.V.” EN LO SUCESIVO “LA SOCIEDAD”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO JOSE ERASTO VÁZQUEZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO. El 6 de junio de 2012 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de Cambio Climático (LGCC) reglamentaria de las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de protección al ambiente, desarrollo sustentable, preservación y restauración del equilibrio ecológico.

SEGUNDO. En el artículo 80 de la LGCC se establece la creación del Fondo para el Cambio Climático con el objeto de captar y canalizar recursos financieros públicos, privados, nacionales e internacionales para apoyar la implementación de acciones para enfrentar el cambio climático.

TERCERO. Con el objeto de dar cumplimiento a la LGCC, el 30 de noviembre de 2012 se constituyó el Fideicomiso Público de Administración y Pago denominado “Fondo para el Cambio Climático”, con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como Fideicomitente; Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo como Fiduciario; y la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a través de la Dirección General de Políticas para el Cambio Climático como Unidad Responsable. (“FIDEICOMISO” o “FONDO”)

CUARTO. La fracción III del artículo 82 de la LGCC indica que, se destinarán recursos del Fondo al desarrollo y ejecución de acciones de mitigación de emisiones conforme a las prioridades de la Estrategia Nacional, el Programa y los programas de las Entidades Federativas en materia de cambio climático; particularmente en proyectos relacionados con eficiencia energética; desarrollo de energías renovables y bioenergéticos de segunda generación; y eliminación o aprovechamiento de emisiones fugitivas de metano y gas asociado a la explotación de los yacimientos minerales de carbón, así como de desarrollo de sistemas de transporte sustentable;

QUINTO. En la Primera Sesión Ordinaria celebrada el 19 de mayo de 2017 del Comité Técnico del “FONDO”, se acordó la publicación de una convocatoria para apoyar proyectos de bajo carbono en transporte público.

SEXTO. En la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité Técnico del “FONDO” celebrada el 13 de septiembre de 2017, se adoptó el siguiente:

Acuerdo CTE-04-03-09-2017

“El Comité Técnico del Fondo para el Cambio Climático, con fundamento en el Numeral 10.3.3 inciso e) de las Reglas de Operación, asigna a:

Beneficiario	Cantidad en pesos
V&P Circuito Santa Fe, S.A. de C.V. (Metro Auditorio–Cuernavaca)	\$ 9,765,360.00
V&P Circuito Santa Fe, S.A. de C.V. (Santa Fe-Cuernavaca)	\$ 9,765,360.00
Gobierno de Aguascalientes (Aguascalientes-Jesús María-San Francisco de los Romo)	\$ 12,200,000.00
Coordinado 66, S.A. de C.V. (Belisario Domínguez, Guadalajara, Jalisco)	\$ 9,500,000.00
Cazev, S.A. de C.V. y Transportes Urbanos Ochoas, S.A. de C.V. (SITRAN Zapotlán, Jalisco)	\$ 15,100,000.00
V&P Circuito Santa Fe, S.A. de C.V. (Metro Tacubaya–Huixquilucan)	\$ 13,300,000.00
Corredor Tlalpan Xochimilco, S.A.P.I. de C.V. (Izazaga-Tlalpan)	\$ 30,300,000.00

Con fundamento en los Numerales 6.4.2 inciso g) ii y iii, y 10.3.4 de las Reglas de Operación del Fondo para el Cambio Climático, el Comité Técnico del Fondo para el Cambio Climático instruye a la Fiduciaria para que celebre el Convenio de Apoyo Financiero con beneficiarios. Pagaderos en una sola exhibición mediante solicitud de la Dirección de Políticas para el Cambio Climático (Unidad Responsable)”

DECLARACIONES

I.- Declara “**LA FIDUCIARIA**” por conducto de su Delegada Fiduciaria que:

1. Es una Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, regulada por la Ley de Instituciones de Crédito, su Ley Orgánica publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre de 1986, y su Reglamento Orgánico y que, de acuerdo con dicha normativa, está facultada para actuar como Fiduciaria.
2. Su representante, la licenciada Nidya Odete Legaspi Ortiz cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente Contrato, en su nombre y representación, y obligarla en términos del mismo, según consta en la escritura pública número 146,999 del 26 de junio de 2017, otorgada ante la fe del licenciado Ignacio Soto Borja y Anda, Notario Público N.º 129 de la Ciudad de México, facultades que no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna a la fecha de este Instrumento.

3. Comparece a la firma del presente Contrato, en calidad de Institución Fiduciaria del “**FONDO**”, y en cumplimiento del Acuerdo del Comité Técnico a que se ha hecho mención en el Antecedente Sexto, el cual se agrega al presente como “**ANEXO A**”.

II.- Declara “**LA SOCIEDAD**” por conducto de su representante que:

1. Es una Sociedad conforme a las leyes mexicanas según consta en la Póliza Mercantil número siete mil noventa y cuatro de fecha cinco de septiembre del año dos mil dieciséis, otorgada ante la fe del Corredor Público número 16 del Estado de México, Lic. René Gurmilan Sánchez, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio mercantil electrónico número N-2017056534.
2. Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes con la clave VCS1609054Q1 otorgado por la SHCP, y manifiesta encontrarse al corriente en sus obligaciones fiscales.
3. Dentro de sus objetivos, según consta en la Póliza Mercantil descrita en el numeral uno que antecede, se encuentra: a) El establecimiento, explotación y prestación del servicio público o privado de transporte de pasajeros y/o de carga, en las rutas o tramos federales, estatales, municipales y/o de la Ciudad de México, en los servicios urbano, interurbano, suburbano, intermunicipal, en los Corredores de Transporte Metropolitanos, rutas, derroteros o vías que para efecto se autoricen a esta Sociedad mediante las concesiones, permisos o autorizaciones que expidan las autoridades competentes en materia federal, estatal, municipal y/o de la Ciudad de México; b) El aprovechamiento o explotación de bienes del dominio público federales, estatales, municipales o de la Ciudad de México, o en su caso, la prestación de cualquier servicio público, autorizado o que se autorice mediante las concesiones, permisos o autorizaciones expedidos por las autoridades competentes en materia federal, estatal, municipal o de la Ciudad de México.
4. Está representada en este acto por el señor JOSE ERASTO VAZQUEZ GARCIA, quien acredita la personalidad con la que se ostenta, en su carácter de Representante Legal de “**LA SOCIEDAD**”, la Póliza Mercantil ya descrita en el punto uno que antecede, en donde se le otorgan todas las facultades legales necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que confieren los ordenamientos jurídicos en el desempeño de su encargo.
5. Cuenta con recursos humanos calificados de alto nivel, amplia experiencia e infraestructura apropiada para llevar a cabo las acciones para desarrollar e implementar el proyecto, según dicho término se define más adelante.
6. El Instituto Mexicano del Seguro Social mediante resultado de la consulta al Módulo de Opinión de Cumplimiento que formuló LA SOCIEDAD, identificado con Folio 1508542863466140385997 detectó en sus controles

3

9
14

electrónicos que no tiene Registros Patronales vigentes y no tiene registrados trabajadores activos ante el Instituto, por lo que no pudo el Instituto emitir una opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en términos del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.1P.DIR.

7. Cuenta con la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales para los efectos de lo previsto por el artículo 32-D del Código fiscal de la Federación, de fecha 21 de diciembre de 2016, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) en el que se emite la opinión en sentido positivo respecto del cumplimiento de obligaciones fiscales a que alude la Regla 2.1.39 de la resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio fiscal 2017, la cual se anexa con la letra C.
8. El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) emitió, previa solicitud de la SOCIEDAD documento de carácter informativo identificado como Oficio: GSFyCF/GCPCyG/0000212376/2017 en el que advierte que no encontró antecedente de Registro Federal de Contribuyentes a nombre de V&P CIRCUITO SANTA FE, S.A. DE C.V., a efecto de emitir una Constancia de Situación Fiscal emitida por el INFONAVIT a que aluden las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos relacionadas con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, publicadas en el Diario Oficial de la Federación del 28 de junio de 2017.

En atención a lo anterior, **“LAS PARTES”** están de acuerdo en comprometerse al tenor de las siguientes:

C L A U S U L A S:

PRIMERA. - Objeto.

El objeto del presente Convenio es la realización por parte de **“LA SOCIEDAD”** de un proyecto de bajo carbono en transporte público, en cumplimiento a la Ley General de Cambio Climático en la ruta Santa Fe – Cuernavaca (el “Proyecto”), de conformidad con la convocatoria y la propuesta presentada y aprobada por el Comité Técnico, misma que se agrega al presente como Anexo B.

SEGUNDA. – Apoyo Financiero.

“LAS PARTES” acuerdan como apoyo para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, la cantidad de **\$9’765,360.00 (Nueve millones setecientos sesenta y cinco mil trescientos sesenta pesos M.N.)**, que **“LA FIDUCIARIA”** pagará a **“LA SOCIEDAD”** con cargo al patrimonio del **“FIDEICOMISO”**, previa instrucción del Comité Técnico del **“FONDO”** a **“LA FIDUCIARIA”**.



TERCERA. - Forma de entrega del Apoyo.

“**LAS PARTES**” acuerdan que el apoyo al que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, será cubierto en moneda nacional, mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria que “**LA SOCIEDAD**” le indique por escrito a “**LA FIDUCIARIA**”, previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que en este Convenio se establecen, los cuales serán verificados por el Comité Técnico del “**FONDO**”.

“**LA SOCIEDAD**” deberá abrir una cuenta de cheques no productiva en una institución bancaria mexicana, misma en la que la “**FIDUCIARIA**” le entregará los recursos de la forma siguiente:

El apoyo correspondiente al 100% del importe total podrá cubrirse, a los 10 días hábiles una vez que el beneficiario entregué a la Dirección General de Políticas para el Cambio Climático el contrato y/o factura de los vehículos a ser adquiridos por el beneficiario, previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que se establecen en este Convenio, los cuales serán verificados por el Comité técnico del “**FONDO**”; la fecha del contrato o factura deberá ser posterior a la fecha de firma del presente convenio de aporte financiero.

Para proceder a cubrir el apoyo antes referido, “**LA SOCIEDAD**” deberá hacer llegar al Comité Técnico del “**FONDO**”, el recibo que ampare el mismo para que éste autorice e instruya a “**LA FIDUCIARIA**” lo conducente, en los términos señalados.

La transferencia que realice “**LA FIDUCIARIA**” a la cuenta indicada por “**LA SOCIEDAD**”, así como los estados de cuenta de “**LA FIDUCIARIA**” serán prueba y documentos suficientes para acreditar dicha entrega.

CUARTA. - Gastos.

“**LAS PARTES**” acuerdan que la cantidad pactada en la Cláusula Segunda del presente Instrumento Jurídico, incluye todos los gastos que se generen en cumplimiento a los alcances establecidos en el “**ANEXO B**”.

QUINTA. - Calidad en el Proyecto.

“**LA SOCIEDAD**” se obliga a realizar el proyecto objeto del Convenio, atendiendo los asuntos con la mayor responsabilidad y calidad y en los términos y condiciones establecidas en el ANEXO B. La validación de la calidad del Proyecto objeto del presente Convenio será realizada por el Comité Técnico conforme a las Reglas de Operación del “**FONDO**”.

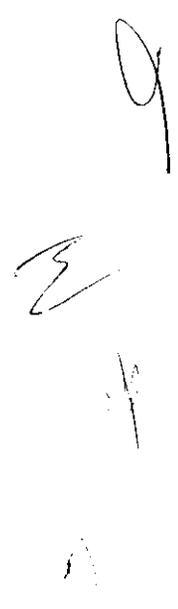
SEXTA. - Obligaciones de la sociedad.

- a) **“LA SOCIEDAD”** se obliga a presentar mensualmente un informe técnico y financiero del desarrollo del Proyecto al Comité Técnico del **“FONDO”**, mismo que deberá entregarse dentro de los primeros 5 (cinco) días calendario del mes siguiente, a través de la Dirección General de Políticas para el Cambio Climático, quien lo turnará al Grupo de Trabajo de Seguimiento de Proyectos para la evaluación de los avances obtenidos.
- b) Asimismo, **“LA SOCIEDAD”** presentará un informe final técnico y financiero del desarrollo del Proyecto al Comité Técnico del **“FONDO”**, mismo que deberá entregarse a más tardar el 28 de febrero de 2018, a través de la Dirección General de Políticas para el Cambio Climático, quien lo turnará al Grupo de Trabajo de Seguimiento de Proyectos, para la evaluación los resultados obtenidos.

El informe final deberá contener los resultados obtenidos y su comparación con los resultados esperados, la información relativa a la aplicación de los recursos canalizados por el **“FONDO”** y el cumplimiento del objetivo del Proyecto por parte de **“LA SOCIEDAD”**. Junto a la presentación del informe final, se presentará la solicitud expresa del finiquito financiero del apoyo otorgado considerando el éxito o término del proyecto y que los recursos canalizados fueron utilizados única y exclusivamente para su desarrollo.

Para la expedición del finiquito, será indispensable que al término del proyecto **“LA SOCIEDAD”** reembolse a **“LA FIDUCIARIA”** el remanente de los recursos del apoyo que, en su caso, no haya aplicado al proyecto, el cual deberá hacerse en un plazo de 30 (treinta) días naturales, contados a partir de la fecha de conclusión de los mismos, siendo el Comité Técnico del **“FONDO”** quien lo determine en términos de las Reglas de Operación del **“FONDO”**.

- c) **“LA SOCIEDAD”** proveerá al Grupo de Trabajo de Seguimiento de Proyectos, toda la información que se le requiera relacionada con el Proyecto, señalando aquélla que deba reservarse y no pudiera publicarse o darse a conocer a entidades ajenas al **“FIDEICOMISO”**, por tratarse de información confidencial.
- d) **“LA SOCIEDAD”** se obliga a informar detalladamente al Comité Técnico del **“FONDO”**, por sí o a través de la Dirección General de Políticas para el Cambio Climático, en los medios, formatos y tiempos que le indique el propio Comité Técnico del **“FONDO”**, sobre la conclusión del proyecto encomendado, siendo **“LA SOCIEDAD”** responsable de la calidad y veracidad de la información que contengan dichos informes.
- e) **“LA SOCIEDAD”** deberá llevar registro de todos los movimientos financieros relacionados con el proyecto mediante una contabilidad independiente y simplificada, conforme a los estados de la cuenta bancaria en la que radicaron y se encuentren los recursos del Proyecto y conforme a la aprobación de cada cheque o movimiento de afectación realizado.



- f) **“LA SOCIEDAD”** deberá conservar toda la documentación técnica, administrativa, y financiera relativa al desarrollo del Proyecto, la cual deberá estar a disposición de la (s) persona (s) que el Comité Técnico del **“FONDO”** designe con el carácter de evaluador o auditor del programa. Dicha documentación deberá conservarse por un periodo de 5 (cinco) años posteriores a la conclusión del Proyecto.
- g) **“LA SOCIEDAD”** deberá informar oportunamente al Comité Técnico del **“FONDO”**, a través del Grupo de Trabajo de Seguimiento de Proyectos, cualquier eventualidad que impida la continuación del Proyecto, a fin de concluirlo anticipadamente o darlo por terminado.

SÉPTIMA. - Supervisión y Vigilancia.

El Comité Técnico del **“FONDO”** por si, o a través de la Dirección General de Políticas para el Cambio Climático, se reserva el derecho de solicitar en todo momento, información del Proyecto objeto del presente Instrumento Jurídico y a efectuar a **“LA SOCIEDAD”** las observaciones que estime pertinentes con relación al cumplimiento de las obligaciones emanadas de este Convenio.

El Comité Técnico del **“FONDO”**, a través del Grupo de Trabajo de Seguimiento del Proyecto podrá en cualquier momento, realizar auditorías y practicar visitas de supervisión a través del auditor que designe para tales efectos, con el propósito de constatar el grado de avance en el desarrollo de los trabajos y la correcta aplicación de los recursos canalizados a **“LA SOCIEDAD”**. **“LA SOCIEDAD”** se obliga expresamente, a brindar todo tipo de facilidades, tanto para permitir el acceso a sus instalaciones, como para mostrar toda la información técnica que les sea solicitada.

OCTAVA. - Vigencia.

La vigencia del presente Convenio será a partir de la fecha de su firma y hasta el 28 de febrero de 2018, pudiendo ampliarse de común acuerdo por **“LAS PARTES”**, previa aprobación del Comité Técnico del **“FONDO”**.

NOVENA. - Penas convencionales.

“LA SOCIEDAD” se obliga a pagar a **“LA FIDUCIARIA”** la pena convencional del 1% (uno por ciento) respecto del monto total del presente Convenio, por incumplimiento derivado de causas imputables a **“LA SOCIEDAD”**. **“LA FIDUCIARIA”** para ejercer la citada pena convencional deberá contar con la instrucción del Comité Técnico en los términos de las reglas de Operación del **“FONDO”**.

DÉCIMA. - Responsabilidad laboral.

“LAS PARTES” convienen que cada una de ellas cuenta con medios propios y suficientes en términos de lo establecido en la legislación laboral vigente, por lo que no existirá relación laboral alguna entre los empleados que **“LA SOCIEDAD”** contrate para llevar a cabo el objeto del presente instrumento y **“LA FIDUCIARIA”**.

“LA SOCIEDAD” reconoce expresamente que el personal que le apoye para el cumplimiento del Proyecto, está subordinado exclusivamente a ella, por lo que, en su carácter de patrón será la única responsable del cumplimiento de las disposiciones laborales, de seguridad social o de cualquier otra índole y en consecuencia se obliga a sacar en paz y a salvo a **“LA FIDUCIARIA”**, sus delegados fiduciarios, empleados y funcionarios, así como a los Fideicomitentes y miembros del Comité Técnico del **“FONDO”** de cualquier reclamación presente o futura que el mencionado personal pudiera intentar en su contra por estos conceptos, así como a rembolsar cualquier cantidad que tuvieran que erogar para la atención de las reclamaciones señaladas, y en su caso, indemnizar a **“LA FIDUCIARIA”** por los daños y perjuicios que pudieran derivar de cualquier reclamación que en contra de esta última instaurare cualesquiera de dichas personas y/o cualquier autoridad competente en relación con el trabajo o servicio que las mismas desempeñen.

Ni **“LA FIDUCIARIA”**, ni los Fideicomitentes y/o los miembros del Comité Técnico del **“FONDO”** en momento alguno deberán ser considerados patrones solidarios, de acuerdo a lo establecido en el artículo 15-A de la Ley del Seguro Social.

DÉCIMA PRIMERA. - Reconocimiento contractual.

El presente Convenio y sus Anexos constituyen el acuerdo entre **“LAS PARTES”** en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación, obligación o comunicación entre éstas o con el Comité Técnico del **“FONDO”**, ya sea oral o escrita, llevadas a cabo con anterioridad a este acto.

DÉCIMA SEGUNDA. - Cesión de derechos y obligaciones.

“LA SOCIEDAD” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones que deriven del presente Convenio a favor de cualquier otra persona física o moral, salvo los derechos de cobro, previa autorización por escrito del Comité Técnico del **“FONDO”**.

DÉCIMA TERCERA. - Modificaciones al Convenio.

“LAS PARTES” podrán, de común acuerdo y en cualquier tiempo, previa aprobación del Comité Técnico del **“FONDO”**, modificar el presente Convenio, debiendo para ello, hacer constar su voluntad por escrito en un convenio modificatorio, debidamente firmado por sus representantes.

DÉCIMA CUARTA. - Rescisión y Reembolso de Apoyo.

En caso de que **“LA SOCIEDAD”** no cumpla los términos y condiciones del presente Convenio, el Comité Técnico del **“FONDO”** tendrá la facultad de restringir, reducir o cancelar el apoyo. Para dicho efecto, el Comité Técnico del **“FONDO”** a través del Grupo de Trabajo de Seguimiento de Proyectos, informará a **“LA SOCIEDAD”** las obligaciones no cumplidas, a efecto de que en el plazo que determine el Grupo de Trabajo de Seguimiento éstas sean cumplidas.

Si una obligación no pudiere ser cumplida por **“LA SOCIEDAD”** en los términos establecidos por el presente Convenio, **“LA SOCIEDAD”** podrá presentar una propuesta de cumplimiento, la cual deberá ser autorizada por el Comité Técnico del **“FONDO”**.

En caso de que la propuesta no sea autorizada por el Comité Técnico del **“FONDO”**, el Apoyo otorgado será reducido en proporción de las actividades llevadas a cabo. En caso de que se hubieran entregado cantidades por actividades no llevadas a su fin, dichas cantidades deberán ser reembolsadas a **“LA FIDUCIARIA”**.

El Comité Técnico podrá cancelar temporal o definitivamente el Apoyo otorgado **“LA SOCIEDAD”** con motivo del presente Convenio, sin necesidad de declaración judicial previa o de aviso por escrito, cuando se incurra en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Incumplimiento de la presentación de Informes del desarrollo del Proyecto.
- b) Que los recursos otorgados hayan sido utilizados en actividades distintas a las previstas en el Proyecto.
- c) No se brinden las facilidades de acceso a la información o a las instalaciones donde se administra y desarrolla el Proyecto.
- d) Como resultado de las auditorías, evaluaciones o revisiones, se determine que el estado del Proyecto no guarda congruencia con los informes de avance presentados hasta ese momento.
- e) Cuando en los documentos requeridos por el auditor o evaluador designado por el Comité Técnico del **“FONDO”**, no se compruebe la debida aplicación de los recursos entregados para el desarrollo del Proyecto,
- f) Se proporcione información falsa.

Quando el Comité Técnico del **“FONDO”** instruya la cancelación del Apoyo, **“LA SOCIEDAD”** reembolsara la totalidad de los recursos que le fueron entregados, en la cuenta que le sea indicada por **“LA FIDUCIARIA”**, en un plazo no mayor a 30

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large 'g' at the top, a '3' in the middle, and 'FP' at the bottom.

(treinta) días naturales, contados a partir del requerimiento escrito que se le formule para tales efectos; lo anterior, con independencia de la sanción a que hace referencia la Cláusula Novena del presente Convenio.

DÉCIMA QUINTA. Domicilios.

Para los efectos del presente Convenio, "LAS PARTES" señalan como domicilios para la entrega de la documentación respectiva, los siguientes:

"LA FIDUCIARIA": Avenida de los Insurgentes Sur 1971, Torre IV, Piso 6, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, México, D.F.

"LA SOCIEDAD": Cerrada 2da. de 2 de abril número 11, Despacho 203, colonia Barrio Norte, Atizapan de Zaragoza, Estado de México, Código Postal 52960.

DECIMA SEXTA. - Jurisdicción.

Para la interpretación y cumplimiento del presente Instrumento Jurídico, "LAS PARTES" convienen en someterse a las leyes aplicables y a los Tribunales competentes en la Ciudad de México, y renuncian a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros pudiera corresponderles.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, LO FIRMAN EN DUPLICADO EL DIA 27 DE OCTUBRE DEL 2017 EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

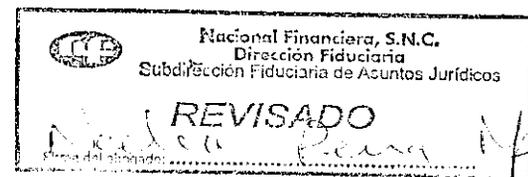
Por "LA FIDUCIARIA"



Nacional Financiera, S.N.C.
Dirección Fiduciaria
Subdirección de Negocios Fiduciarios
REVISADO

Nombre y Firma:

Lic. Nidya Odete Legaspi Ortiz
Delegado Fiduciario.



Por "LA SOCIEDAD"

Lic. José Erasto Vázquez García
Apoderado Legal

Esta es la última de las diez hojas que conforman el "CONVENIO DE APOYO FINANCIERO PARA APOYAR "PROYECTOS DE BAJO CARBONO EN TRANSPORTE PÚBLICO" de fecha 27 de octubre de 2017, que celebran por una parte, Nacional Financiera, S.N.C, Institución de Banca de Desarrollo y V&P Circuito Santa Fe, S.A. de C.V.

TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA
2017
13 de septiembre de 2017.

Fondo para el Cambio Climático

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SENER - SE - CAGARPA - R. F.

ACUERDO CTE-04-03-09-2017

“EL COMITÉ TÉCNICO DEL FONDO PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO, CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 10.3.3 INCISO B) DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN, ASIGNA A:

Beneficiario	Cantidad en pesos
V&P Circuito Santa Fe, S.A. de C.V. (Metro Auditorio-Cuernavaca)	\$ 9,765,360.00
V&P Circuito Santa Fe, S.A. de C.V. (Metro Santa Fe-Cuernavaca)	\$ 9,765,360.00
Gobierno de Aguascalientes (Aguascalientes-Jesús María-San Francisco de los Romo)	\$ 12,200,000.00
Coordinado 66, S.A. de C.V. (Belisario Domínguez, Guadalajara, Jalisco)	\$ 9,500,000.00
Cazev, S.A. de C.V. y Transportes Urbanos Ochoas, S.A. de C.V. (SITRAN Zapotlán, Jalisco)	\$ 15,100,000.00
V&P Circuito Santa Fe, S.A. de C.V. (Metro Tacubaya-Huixquilucan)	\$ 13,300,000.00
Corredor Tlalpan Xochimilco, S.A.P.I. de C.V. (Izazaga-Tlalpan)	\$ 30,300,000.00

CON FUNDAMENTO EN LOS NUMERALES 6.4.2 INCISO G) II Y III, Y 10.3.4 DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL FONDO PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO, EL COMITÉ TÉCNICO DEL FONDO PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO INSTRUYE A LA FIDUCIARIA PARA QUE CELEBRE EL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO CON BENEFICIARIOS. PAGADEROS EN UNA SOLA EXHIBICIÓN MEDIANTE SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE POLÍTICAS PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO (UNIDAD RESPONSABLE)”

ANEXO A

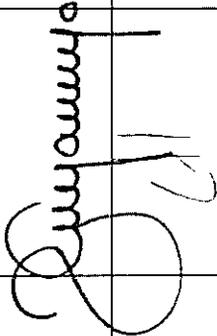
Fondo de Inversión y Cambio Climático

SEGOB - SUTP - SEDESOL - SEMARNAT
SENER - SI - SAGARPA - SCT

TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA

2017

13 de septiembre de 2017.

Nombre	Secretaría	A favor	En contra	Abstención
DR. RODOLFO LACY TAMAYO Subsecretario de Planeación y Política Ambiental-Presidente	SEMARNAT			
Ing. VÍCTOR CELAYA DEL TORO Director General de Atención al Cambio Climático en el Sector Agropecuario-Propietario	SAGARPA			
ADRIANA ARAGÓN TAPIA Directora de Sustentabilidad Energética - Suplente	SENER			
VICTOR RUIZ GARCIA Dir. de Seguimiento Presupuestario a los Programas de Desarrollo Social y Humano - Suplente	SEDESOL			
LIC. JAVIER OFIR AGÜERO CAPITO Director de Enlace y Vinculación Gabinete de Infraestructura y Turismo-Suplente	SCT			

22



Ciudad de México. Junio 28, 2017.

DIRECCION GENERAL DE POLITICAS PARA EL CAMBIO CLIMATICO
SUBSECRETARIA DE PLANEACION Y POLITICA AMBIENTAL
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSO NATURALES
Av. Ejército Nacional 223, Piso 19, Col. Anáhuac, Sección I,
Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11320

Referencia: CONVOCATORIA NACIONAL 10/17
PARA APOYAR PROYECTOS DE BAJO CARBONO
EN TRANSPORTE PUBLICO DEL FONDO PARA
EL CAMBIO CLIMATICO.
PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

El que suscribe, Lic. José Erasto Vázquez García, representante legal de la persona moral denominada V&P CIRCUITO SANTA FE, S.A. de C.V., entidad mercantil creada mediante el instrumento público número 7,094 de fecha 5 de septiembre del año próximo pasado, mismo que se adjunta para acreditar la representación de quien suscribe, señalando para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en el despacho 203 del inmueble marcado con el número 11 de la calle Cerrada Segunda de Dos de Abril, colonia Barrio Norte, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, y autorizando para los mismos efectos a los CC. Arturo Estanislao Vázquez García, Juan Manuel Vázquez García, Fátima González Nava, Maricela Díaz Murillo, Diana Carolina Becerra Zepeda, Ramón de León Lucario y Carlos Alberto Hernández Rodríguez, conjunta o separadamente, respetuosamente comparezco para exponer:

Que por medio del presente escrito vengo a presentar en nombre de V&P CIRCUITO SANTA FE, S.A. de C.V. la siguiente PROPUESTA que se nomina "RUTA SANTA FE CIUDAD DE MEXICO-CIUDAD DE CUERNAVACA" para participar en el proceso de asignación de recursos del FONDO DE CAMBIO CLIMÁTICO para apoyar proyectos de bajo carbono en transporte público de conformidad con las bases que fueron dadas a conocer en la convocatoria 10/17, la cual se realiza en tiempo y forma al amparo de los siguientes términos:

Para dar cumplimiento integral a los requisitos establecidos en la Convocatoria 10/17 a continuación se integra cada uno de los puntos solicitados en el mismo orden en que se requieren en el punto I.4

I.4 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS DE PROYECTOS DE BAJO CARBONO EN TRANSPORTE PUBLICO.

La convocatoria debe apoyar el desarrollo de proyectos que reduzcan las emisiones de gases contaminantes criterio y de efecto invernadero producidas por el transporte público.

Los proyectos deberán presentar como requisito indispensable lo siguiente (además de que la información se presente de la manera que el solicitante considere conveniente en el cuerpo del proyecto, es obligatorio que también sea integrada en el formato del anexo 1 de la presente Convocatoria, el cual deberá ser remitido de manera impresa y en archivo de Excel junto con la propuesta en la fecha definida para su recepción (numeral II.1):

- a) Descripción detallada de los vehículos propuestos para ser adquiridos, incluyendo el estudio de mercado y, de ser posible, la ficha técnica del fabricante. Especificar: número de vehículo; marca; año-modelo; longitud; tipo (no articulado, BRT, entre otros); peso bruto del vehículo; potencia del motor; combustible; capacidad del tanque; capacidad de pasajeros sentados y parados; número de pasajeros esperados diariamente, por semana, mes y año, para cada ruta y combustible promedio diario consumido por ruta.

Para la selección del tipo y marca de autobus se consideraron las dos opciones más comerciales existentes en el mercado nacional, encontrando los siguientes precios de referencia:

Marca masa tipo G11R Sub-urbano en precio de \$185,600.00 USD IVA incluido

Marca DINA tipo Linner G Sub-urbano en precio de \$174,502.59 USD IVA incluido

9
3
11

Datos proporcionados por :

Masa: Gerente de ventas, Francisco Loera tel 55 5453 4142

Dina: Gerente de Ventas, Aline Hernández tel 55 2242 2340

En razón del estudio de mercado señalado se eligieron las unidades de la marca Dina Tipo Linner G Sub-urbano.

Los autobuses propuestos son 10 con las siguientes especificaciones (se adjunta ficha técnica):

Marca: DINA

Modelo: 2018

Tipo: "Linner G" no articulado

Motor: cummins ISL G 8.9 lts de combustión interna a gas natural comprimido con certificación de emisiones EPA13, potencia 250 hp @ 2,200 rpm, torque 730 lb-ft@1,300 rpm, 6 cilindros en línea

Largo total: 10,390 mm

Altura: 3,270 mm

Ancho: 2,525 mm

Peso bruto: 15,876 kg

Capacidad de tanque: Equipado con dos tanques tipo 4 con capacidad volumétrica total de 908 litros, puertos de llenado NGV2 en ambos costados y NGV1 en costado derecho.

Capacidad de pasajeros: 45 sentados.

Parámetros por Unidad - Autobuses Nuevos GNC

Recorrido	Longitud de la Ruta	Promedio Corridos Día	Kilómetros Día	Pasajeros Día	Kilómetros Año	Pasajeros Año
Cuernavaca - Santa Fe	185.9	4	743.6	350	227,542	107,100

3

- b) Especificar la certificación de los niveles de emisiones de los vehículos a adquirir, los cuales deberán ser equivalentes o superiores a la regulación EPA 2010 o EuroVI.

Los autobuses propuestos están equipados con motor Cummins ISL G 8.9 lts de combustión interna a Gas Natural Comprimido con certificación de emisiones EPA13 (se anexa certificación) y con certificado NOM de cumplimiento ambiental nom-076-SEMARNAT-2012 (se adjunta certificado).

- c) Descripción de las rutas que cubrirán los vehículos a adquirir, especificando longitud de la ruta, el número promedio de corridas, kilómetros y pasajeros esperados diariamente y anualmente por cada ruta.



Handwritten marks and scribbles in the bottom right corner of the page, including a large '9' and other illegible marks.

**Descripción de Recorrido
Santa Fe - Cuernavaca (Glorieta de la Paloma)**

Movimiento	Circulación	Movimiento	Circulación
Inicia	Av. Vasco de Quiroga, esq. Av. Carlos Graff Fernández	Inicia	Glorieta de la Paloma de la Paz
Izquierda	Juan Salvador Agras (Circundar Glorieta)	Derecha	Incorporación Carretera Cuernavaca - Ciudad de México
Derecha	Av. Vasco de Quiroga	Continua	Carretera Cuernavaca - Ciudad de México
Derecha	Antonio Dovali Jaime	Derecha	Viaducto Tlalpan
Derecha	Av. Santa Fe	Continuar	Segundo Piso Viaducto Tlalpan
Izquierda	Av. De los Poetas (Supervia Poniente)	Izquierda	Segundo Piso Anillo Periférico (Blvd. Adolfo Ruiz Cortines)
Continua	Luis Cabrera (Supervia Poniente)	Izquierda	Segundo Piso, incorporación Supervia Poniente
Derecha	Segundo Piso Anillo Periférico (Blvd. Adolfo Ruiz Cortines)	Continua	Av. De los Poetas (Supervia Poniente)
Derecha	Segundo Piso Incorporación a Viaducto Tlalpan	Derecha	Javier Barros Sierra
Derecha	Av. De los Insurgentes Sur	Izquierda	Av. Santa Fe
Continua	Carretera Cuernavaca - Ciudad de México	Derecha	Antonio Dovali Jaime
Derecha	1 er Incorporación a Cuernavaca - Centro	Derecha	Av. Vasco de Quiroga
Izquierda	Av. Domingo Diez (Circundar Glorieta)	Retorno	Av. Vasco de Quiroga
Llegada	Glorieta de la Paloma de la Paz	Llegada	Av. Vasco de Quiroga

Santa Fe - Cuernavaca Autobuses Nuevos GNC

Recorrido	Longitud de la Ruta	Promedio Corridos Día	Kilómetros Día	Pasajeros Día	Kilómetros Año	Pasajeros Año
Parámetros por Unidad	185.9	4	743.6	350	227,542	107,100

2 9

- d) Cálculos de: i) kilómetros recorridos por los vehículos diariamente, por semana, por mes y año, para cada ruta; ii) número de pasajeros diarios, por semana, mes, año, para cada ruta; y iii) tipo de combustible y su consumo promedio diario por ruta.

Santa Fe - Cuernavaca Autobuses Nuevos GNC

Recorrido	Longitud de la Ruta	Promedio Corridos Día	Kilómetros Día	Pasajeros Día	Kilómetros Año	Pasajeros Año
Parámetros por Unidad	185.9	4	743.6	350	227,542	107,100
Parámetros por Ruta	185.9	40	7,436	3,500	2,275,416	1,071,000

Recorrido Cuernavaca - Santa Fe - Autobuses Nuevos GNC

	Día	Semana	Mes	Año
Kilómetros por Unidad	744	4,462	19,334	227,542
Pasajeros por Unidad	350	2,100	9,100	107,100
Consumo GNC por Unidad (litro equivalente)	425	2,549	11,048	130,024
Consumo GNC por Ruta (litro equivalente)	4,249	25,495	110,478	1,300,238

- e) En su caso, descripción de los vehículos a reemplazar, incluyendo: número de vehículo, marcas y año-modelo, tipo de combustible, copia del alta vehicular, o tarjeta de circulación vigente; estándar de emisiones al que fue certificado el motor (EPA98, EUROIV, etc.); en su caso, si el vehículo a sido repotenciado, el estándar de emisiones al que fue certificado el nuevo motor.

En este caso no se van a remplazar autobuses existentes, sino que se va a dar un nuevo servicio para captar los usuarios que utilizan el automóvil particular para viajar de Cuernavaca a Santa Fe, dos zonas con alta población y que no tienen una conexión directa a través del transporte público. En la actualidad los usuarios que busquen utilizar un autobús para viajar de Cuernavaca a Santa Fe necesitarían viajar a la Central de Autobuses del Sur en Taxqueña y luego tomar un transporte individual para llegar a Santa Fe, convirtiéndolo en un recorrido de 3 horas por el trasbordo y no poder utilizar las autovías elevadas de cuota. Resultando en que la mayoría de las personas que viajan de Santa Fe a Cuernavaca en cualquier sentido utilizan el automóvil. La innovación en este servicio ocurre porque al utilizar las autovías elevadas y evitar el trasbordo el tiempo de traslado se reduce a 1 hora 30 minutos. Debido a estos beneficios el 90% de los usuarios de este nuevo servicio conectando al Estado de Morelos con la Ciudad de México serán usuarios de coche.

- f) Para los vehículos a reemplazar, describir las rutas que cubren actualmente y la longitud de tales rutas . Especificando: número de corridas diarias, número promedio de kilómetros por ruta y número promedio de pasajeros diarios por ruta; capacidad de pasajeros sentados y parados; longitud; tipo (no articulado, articulado, BRT, entre otros); peso bruto del vehículo; potencia del motor; combustible y capacidad del tanque.

Los automóviles que se utilizan actualmente para hacer la trayectoria Cuernavaca – Santa Fe no serán reemplazados, sin embargo ya no serán utilizados para este recorrido por lo que se disminuirán las emisiones que actualmente emiten.

Consideramos un automóvil tipo para que sea utilizado en la evaluación de las emisiones existentes, el automóvil mas vendido actualmente en el país es el Nissan Versa y estamos asumiendo un modelo 2014.

Parámetros por Unidad Tipo - Automóvil Nissan Versa 2014

Recorrido	Longitud de la Ruta	Promedio Corridos Día	Kilómetros Día	Capacidad Pasajeros Sentados	Longitud	Motor	Potencia	Peso Bruto	Combustible	Capacidad Tanque
Cuernavaca - Santa Fe	185.9	1	185.9	5	4.465m	4	105hp 5,600 rpm	1,415 kg	Gasolina	41 litros

- g) Para los vehículos a reemplazar, cálculos de: i) kilómetros recorridos diariamente, por semana, por mes y año, para cada ruta, ii) Número de pasajeros diarios, por semana, mes y año para cada ruta y combustible promedio diario consumido por ruta.

De igual manera, para poder hacer la comparación utilizamos los parámetros del automóvil tipo para poder calcular los kilómetros que actualmente se recorren en automóvil para mover los 3,500 pasajeros que se van a transportar en los 10 autobuses del nuevo sistema.

Recorrido Cuernavaca - Santa Fe

	Día	Semana	Mes	Año
Kilómetros por Unidad	186	1,115	4,833	56,885
Unidades Operando Diariamente	2,917	17,500	75,833	892,500
Pasajeros por Unidad	1.2	1.2	1.2	1.2
Kilómetros Recorridos por Unidades Operando	542,208	3,253,250	19,519,500	117,117,000
Consumo de Gasolina por Unidad (litros)	13	80	345	4,063
Consumo de Gasolina por Unidades Operando litros	38,729	232,375	1,006,958	11,851,125

13
2

Q

14

- h) En su caso, especificar el plan de manejo de residuos de manejo especial o chatarrización al cual se someterán las unidades reemplazadas.

No aplica este requisito por tratarse de una ruta de nueva creación donde no se reemplazaran unidades.

- i) Resultados esperados y entregables.

Una vez iniciada la operación de los 10 Autobuses Nuevos de GNC en el Recorrido Cuernavaca – Santa Fe se esperan los siguientes resultados:

Resultado a Corto Plazo (6 meses) – Al llegar a la demanda esperada de 3,500 usuarios transportados día se reducirán los automóviles utilizados para transportarse en este recorrida en aproximadamente 2,900 vehículos. Esto de acuerdo al estudio realizado por CTS Embarq (WRI) de la Movilidad en la Zona de Santa Fe (el cual de adjunta), donde la ocupación promedio en los automóviles que viajan a la zona es de 1.2 personas por automóvil. Considerando el kilometraje de este recorrido, el dejar de utilizar esos 2,900 automóviles diariamente reduciría las emisiones que se provocan por recorrer 542,000 kilómetros diarios en estos automóviles, o 117 millones de kilómetros recorridos anualmente.

Entregables – Se entregaran las las tarjetas de circulación con la puesta en operación de los 10 autobuses adquiridos.

Análisis de Impacto Medio Ambiental:

Durante la vida útil de los autobuses (10 años) se implementara el siguiente sistema para evaluar el impacto del proyecto en la Movilidad de la Zona Afectada y el impacto en las Emisiones.

Mensualmente se medirá la siguiente información:

Por Unidad:

**Kilómetro Recorridos Mensualmente
Pasajeros Transportados Mensualmente
Índice de Pasajeros Transportados por Kilómetro**

**Por Recorrido:
Kilómetro Recorridos Mensualmente
Pasajeros Transportados Mensualmente
Índice de Pasajeros Transportados por Kilómetro**

De esta manera se podrá ver como crece el número de usuarios del servicio y evaluar el número de usuarios que está migrando del uso del automóvil.

Igualmente, se evaluará el porcentaje de usuarios que alimentan a los demás sistemas de transporte de la Ciudad de México y el Estado de Moreles, incluyendo las diferentes el Metrobus. Morebus y SVBus mejorando la Movilidad en la Zona de Santa Fe y la conexión entre estos dos centros de población.

Semestralmente se medirán las emisiones de los autobuses para poder evaluar las variaciones que existen a través del tiempo y el uso y poder minimizar al máximo las emisiones de los autobuses.

Con la información obtenida se desarrollara un índice de emisiones por kilómetro pasajero para poder compararlo con las demás modalidades de transporte.

En este Corredor se espera un incremento significativo en la demanda ya que los siguientes eventos incrementaran de manera significativa el número de usuarios en la Zona de Santa Fe:

- Inauguración de la Línea 12 del Metro con origen/destino final en Metro Observatorio
- Inauguración del Tren Rápido México-Toluca

Al tener nuevos servicios rápidos, eficientes y seguros se incrementará tanto el número de usuarios que utilizan este servicio así como el porcentaje de usuarios que utilizan este modo de transporte vis a vis las demás modalidades de transporte especialmente el automóvil privado.

Las peculiaridades en el servicio, incluyendo la zona de influencia, crecimiento en la demanda esperada y variedad de servicios a ofrecer y que no es un concesionamiento sino un permiso de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México y un emplacamiento federal (sin necesidad de ninguna autorización siempre que se cumplan los requisitos) hace que este proyecto tenga un alto índice de escalabilidad.

Análisis de Impacto Género:

El transporte históricamente ha sido un área casi exclusivamente operada por hombres, tanto a nivel operativo como a nivel administrativo y gerencial. En el presente proyecto se implementarán las siguientes medidas para lograr un impacto de género en el proyecto y la diversidad dentro de la empresa.

1. Se incluirá por lo menos una mujer en el Consejo de Administración de la Empresa.
2. El 50% del personal administrativo serán mujeres.
3. Se hará un programa para trabajar con las escuelas públicas a nivel secundaria y preparatoria para que los estudiantes vean la importancia de la Movilidad en la vida de las personas y las Ciudades y las oportunidades que existen para trabajar en este sector, así atrayendo a más mujeres al sector.

Semestralmente se analizará y medirá el impacto de estas medidas. Se tratará de mantener que la mayoría de las personas que trabajan en la empresa de transporte provengan de los sectores socio económicos mas necesitados para seguir siendo una fuente viable de empleo para estas personas pero a través de cursos de capacitación se profesionalizará el sector y se hará mas diverso al incrementar el porcentaje de trabajadores mujeres.

Análisis de Creación de Empleo:

Cada autobús que empiece a operar en este recorrido creará 1.8 empleos directos y .3 empleos indirectos.

- j) La cotización del monto requerido por el diferencial de tecnologías para el reemplazo de vehículos de transporte público por autobuses dedicados al

uso de gas natural, diesel o motores con sistemas híbridos (electrónicos-diesel o eléctricos-gas natural).

La misma unidad con tecnología convencional a Diesel EURO IV tienen un precio en el mercado de \$120,250.59 USD con IVA incluido, a un TC de 18 pesos por dólar tiene un costo de \$2'164,510.62 M.N., de la marca DINA Tipo Linner SUB-URBANO. Precio proporcionado por Aline Hernández Gerente de Ventas con teléfono 55 2242 2340.

La unidad propuesta con motor a GAS NATURAL comprimido EPA13 tiene un valor en el mercado de \$174,502.59 USD a un TC de 18 pesos por dólar tiene un costo de \$3'141,046.62 M.N.

El monto requerido por el diferencial de tecnologías considerando el precio de la unidad marca DINA a Diesel EURO IV es de \$976,536.00 M.N. por cada autobús

Se adjuntan las dos cotizaciones de la marca dina tomadas como referencia.

- k) En su caso, monto de los recursos provenientes de los interesados (particulares, estatales, municipales y/o recursos federales distintos a este fondo). En el caso de flotas con vehículos BRT, especificar el financiamiento destinado a la infraestructura y mejora operativa (estaciones, sistemas de prepago, carriles confinados, etc.).

El costo de inversión inicial del proyecto contenido en esta propuesta sera aportado por la empresa solicitante y asciende a más de \$21,645,10.20 solo en la compra de los autobuses.

- l) Plazo de ejecución y cronograma de actividades.

Cronograma

Actividades	Hecho	Julio	Agosto	Septiembre
Estudio Técnico del Recorrido				
Selección del Autobús				
Conformación del Corredor				
Autorización Secretaría Movilidad CDMX				
Línea de Crédito Proyecto				
Pedido Autobuses				
Capacitación Operadores				
Emplacamiento Federal de Unidades				
Recepción de Unidades				
Inicio Operaciones				

Este proyecto lleva mas de 12 meses en planeación y fases pre-operativas, por lo que el proyecto ya está listo para implementarse y se pondrá en operación a principios de Septiembre.

m) Puntos de control o actividades criticas.

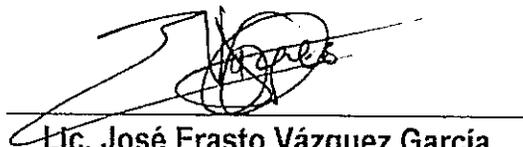
- Contrato de compra de la flota vehicular.
- Entrega / recepción de la flota adquirida
- Puesta en marcha de la ruta



Adicionalmente, se adjunta i) el anexo 1 de la Convocatoria debidamente requisitado, ii) la autorización expedida por la Secretaria de Movilidad de la Ciudad de México para el desarrollo del proyecto contenido en esta propuesta, iii) el currículum Vitae del Lic. José Erasto Vázquez García, líder del proyecto contenido en esta propuesta, iv) Carta bajo protesta de decir verdad de no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Ley para contratar con el Estado, v) Carta donde se declara bajo protesta de decir verdad que no existe con él o los concursantes ningún tipo de vinculación laboral o contractual con las dependencias que conforman el Comité Técnico del Fondo para el Cambio Climático, y vi) USB con la versión electrónica de la presente propuesta y su anexo 1 en formato PDF.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARO QUE TODA LA INFORMACION CONTENIDA EN LA PRESENTE PROPUESTA Y SU ANEXO 1, ASI COMO LOS DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN SON AUTÉNTICOS Y VERIDICOS.

Atentamente



Lic. José Erasto Vázquez García
Representante Legal
V&P CIRCUITO SANTA FE, S.A. DE C.V.

2

9

X

1



FECHA: 27 de septiembre de 2017

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales

Folio: 17NB5533901
Clave de R.F.C.: VCS1609054Q1
Nombre, Denominación o Razón social: V&P CIRCUITO SANTA FE SA DE CV

Estimado contribuyente:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones relacionadas con la inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, la presentación de declaraciones y no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que se tengan presentadas las declaraciones, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 27 de septiembre de 2017, a las 22:24 horas

NOTAS:

- La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), de la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017
- Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.30. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017.
- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017; NEGATIVA.- Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla antes citada; NO INSCRITO.- Cuando el contribuyente no se encuentra inscrito en el RFC; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.
- La opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública.
- Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomara como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMA₂₅ elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.
- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos de los artículos 69 y 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original:

||VCS1609054Q1|17NB5533901|27-09-2017|P||000001000007000112188||

Sello Digital:

XFfZoQp0ddT2SgRSE/UnFE18heFV66Maxw3837yK+nCBHjJfpaEHF0Daf1fOZvLWvhCZrX/eaHkC6rOMvjry9Pm2/Q
glrc30wQSDbKHuq3rQrEVkJR9Uwndf4hLD8piTesJkTZEGS3eLDqDzyIFGRpjsqCBHsWMiwHgO8BAUI=

